1. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura adelanta el presente análisis del sector con el fin de identificar, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, las condiciones reales del mercado en el cual se enmarca la contratación del servicio de calificación de la capacidad de pago institucional, como insumo para la toma de decisiones en materia de saneamiento fiscal, sostenibilidad financiera y eventual acceso a fuentes de financiación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha establecido, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, que el análisis debe ser proporcional al valor del contrato, a la naturaleza del objeto y a los riesgos asociados al proceso. Sin embargo, cuando el objeto contractual tiene incidencia directa sobre la toma de decisiones estratégicas de la entidad y compromete de manera potencial la sostenibilidad financiera institucional, el estudio debe desarrollarse con mayor profundidad, aun cuando la cuantía del contrato no sea elevada. Esa es precisamente la situación del presente proceso, en la medida en que el producto esperado no se reduce a un simple informe técnico, sino que se proyecta como soporte de decisiones con efectos patrimoniales, presupuestales y administrativos para la E.S.E.

1.1 OBJETO

Contratar la prestación de servicios técnicos especializados para la calificación de la capacidad de pago de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, mediante la aplicación de metodologías de análisis financiero, la evaluación de su situación económica, la emisión del respectivo concepto de calificación y el seguimiento durante la vigencia de la misma, de conformidad con los estándares del sector y la normatividad aplicable.

1.1.2 Acuerdos Marco de Precios

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si la necesidad institucional podía ser atendida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Como resultado de dicha verificación, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable al objeto contractual, toda vez que el servicio requerido corresponde a una actividad de naturaleza técnica, analítica y especializada en materia financiera, que no se encuadra dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El objeto contractual exige experiencia específica, metodología propia o especializada, capacidad de análisis financiero institucional y emisión de un concepto técnico individualizado, elementos incompatibles con la lógica de estandarización propia de los Acuerdos Marco.

En consecuencia, la necesidad identificada por la E.S.E. no puede satisfacerse a través de mecanismos agregados de compra y debe ser atendida mediante un proceso contractual que permita seleccionar un contratista con experiencia específica e idoneidad técnica demostrable.

1.1.3 Referentes técnicos y normativos utilizados

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta como referentes metodológicos los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en particular la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Así mismo, el presente estudio se estructura conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, los cuales orientan la actividad contractual de las entidades públicas.

De igual manera, se tiene en cuenta el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual permite la aplicación de reglas de derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

1.1.4 Referencia de mercado

Así mismo, se consideró la información pública disponible en las plataformas SECOP I y SECOP II, a partir de la revisión de procesos contractuales adelantados por entidades públicas, especialmente del sector salud y entidades territoriales, relacionados con servicios de consultoría financiera, evaluación de capacidad de pago y estructuración financiera.

En desarrollo de dicha revisión, se identificaron los siguientes procesos como referentes de mercado:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR APROXIMADO	FUENTE
Municipio de La Ceja (Antioquia)	Contratación de consultoría	Fortalecimiento financiero y fiscal de la entidad	$60.000.000	SECOP II
Hospital público (Valle del Cauca)	Servicios especializados	Evaluación financiera y sostenibilidad institucional	$45.000.000	SECOP II
Municipio de Sincelejo (Sucre)	Consultoría financiera	Estructuración financiera y análisis de capacidad de pago	$70.000.000	SECOP II

La información anterior permitió identificar rangos de contratación, condiciones de ejecución, formas de pago y niveles de especialización requeridos para este tipo de servicios, sirviendo como insumo para la estructuración técnica y económica del presente proceso.

1.2 PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso se enmarca en el régimen jurídico aplicable a la contratación de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las E.S.E. se rigen en materia contractual por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y del control fiscal sobre la gestión de los recursos públicos. A ello se suma lo previsto en la Ley 1438 de 2011, en cuanto a la obligación de adoptar mecanismos que garanticen eficiencia y transparencia en la gestión institucional, así como los lineamientos contenidos en la Resolución 5185

de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social para la adopción de estatutos y manuales de contratación de las E.S.E.

En desarrollo de dicho marco, la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura adoptó su Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo N.º 21112024-1 del 21 de noviembre de 2024 y su Manual de Contratación mediante Resolución N.º 068 del 18 de diciembre de 2024, instrumentos que regulan integralmente su actividad contractual. Así mismo, la estructuración de los estudios previos obedece a las exigencias de planeación y soporte técnico impuestas en la Resolución N.º 1440 de 2024, en virtud de la cual la entidad debe documentar adecuadamente la necesidad, el objeto, las condiciones del mercado y los riesgos del proceso.

En relación con el objeto específico de la contratación, esto es, la calificación de la capacidad de pago de la entidad, resulta aplicable además el marco normativo del sistema financiero, en el entendido de que este tipo de actividades exige idoneidad técnica, independencia y capacidad metodológica suficiente para producir análisis confiables y útiles para decisiones de carácter financiero. Por tanto, el análisis del sector no solo debe verificar la existencia de oferentes, sino también determinar que los eventuales contratistas pertenezcan a un mercado especializado y técnicamente apto para atender la necesidad institucional.

1.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el segmento de servicios profesionales, financieros y de consultoría especializada. No se trata de un servicio operativo, estandarizado o de común utilización, sino de una prestación intelectual compleja que exige tratamiento técnico diferenciado, experiencia comprobada y capacidad de análisis financiero institucional.

A diferencia de los mercados amplios de servicios generales o profesionales de apoyo, el mercado relacionado con la evaluación financiera y la calificación de la capacidad de pago se caracteriza por una oferta restringida, especializada y altamente cualificada. Los agentes que operan en este segmento son, por regla general, firmas de consultoría financiera, sociedades con experiencia en análisis de riesgo, estructuración de crédito, sostenibilidad fiscal y evaluación institucional,

así como equipos interdisciplinarios con formación en finanzas, economía, contaduría pública y análisis presupuestal.

Desde una lógica comercial, la demanda de este tipo de servicios proviene principalmente de entidades públicas, empresas industriales y comerciales del Estado, entes territoriales y Empresas Sociales del Estado que requieren soportes técnicos para sustentar decisiones de endeudamiento, reestructuración pasiva, fortalecimiento patrimonial o programas de saneamiento fiscal. En consecuencia, no se trata de un mercado masivo ni de un servicio de consumo ordinario, sino de un segmento especializado cuya dinámica está asociada a necesidades institucionales concretas y a contextos de presión financiera.

1.4 PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN LA ECONOMÍA Y CONTEXTO MACROECONÓMICO

El análisis del sector no puede desligarse del comportamiento reciente de la economía colombiana y, especialmente, del contexto estructural del sistema de salud. En el documento de referencia aportado por el usuario se evidencia que la economía colombiana mostró una senda de recuperación en 2025, con crecimiento interanual del PIB, desaceleración inflacionaria y una mejora del mercado laboral. Según ese mismo insumo, la inflación anual se ubicó en 4,82 % a junio de 2025, la tasa de desempleo nacional descendió a 8,6 % y el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas mostró comportamiento positivo, mientras que la actividad de administración pública, educación, salud y servicios sociales continuó aportando de forma importante al crecimiento del PIB.

No obstante, dicho comportamiento macroeconómico no ha eliminado las tensiones estructurales del sector salud. Por el contrario, las dificultades de flujo de recursos, el incremento de la cartera hospitalaria, el deterioro financiero de varias EPS y la necesidad de sostener la operación de la red pública han trasladado una presión creciente a las Empresas Sociales del Estado, que han debido responder con los mismos recursos operacionales a obligaciones laborales, asistenciales y administrativas, a pesar de la incertidumbre del sistema.

En este contexto, las E.S.E. han debido fortalecer sus instrumentos de análisis financiero, identificar su verdadera capacidad de pago y evaluar con mayor rigor la

viabilidad de acudir a mecanismos de crédito, reorganización de pasivos o estrategias de saneamiento fiscal. La contratación de un servicio técnico especializado en esta materia se explica, entonces, no como una liberalidad administrativa, sino como una respuesta racional a un entorno macroeconómico y sectorial que exige decisiones financieras más prudentes, sustentadas y trazables.

1.5 PERSPECTIVA FINANCIERA DEL SECTOR

El mercado de servicios de evaluación financiera y calificación de capacidad de pago no se comporta bajo la lógica de sectores intensivos en activos físicos, infraestructura o economías de escala. Su estructura de costos se concentra, principalmente, en capital humano altamente calificado, diseño metodológico, procesamiento de información financiera, revisión técnica de datos contables y presupuestales, y elaboración de productos analíticos con rigor profesional. En consecuencia, el valor del servicio no se explica por insumos materiales ni por la magnitud de una infraestructura empresarial, sino por la calidad del conocimiento aplicado y por la especialización técnica del equipo que interviene en la ejecución del contrato.

En Colombia no existe una tarifa regulada o un baremo oficial para este tipo de servicios, razón por la cual la determinación del costo debe hacerse mediante referentes de mercado, análisis de comparables, revisión de procesos similares en SECOP y evaluación de la complejidad del objeto. El precio se ve influenciado por factores como el volumen de información financiera que debe examinarse, la profundidad del diagnóstico, la necesidad de evaluar pasivos, flujos de caja y escenarios de sostenibilidad, la experiencia específica del contratista y el impacto institucional del concepto emitido.

Desde la perspectiva financiera del sector, debe resaltarse además que la contratación de estos servicios suele estructurarse bajo esquemas de pago contra entrega de productos o informes técnicos, circunstancia que mitiga parcialmente el riesgo financiero para la entidad contratante, pues no supone la entrega anticipada de recursos sin contraprestación verificable. Sin embargo, dicha modalidad de pago no neutraliza el riesgo principal del contrato, que no es la pérdida inmediata de recursos por anticipos o desembolsos sin causa, sino la eventual afectación patrimonial derivada de la recepción de un producto técnicamente deficiente,

extemporáneo o insuficiente para soportar decisiones de endeudamiento o saneamiento fiscal.

Por esa razón, el análisis financiero del sector no puede agotarse en afirmar que el contratista no requiere gran infraestructura o que el pago se hará a satisfacción.

En este proceso, el verdadero riesgo financiero está asociado al valor institucional del producto esperado: un análisis erróneo o débil podría conducir a decisiones desacertadas en materia de crédito, reorganización pasiva o planeación fiscal, con incidencia directa sobre la sostenibilidad financiera de la E.S.E. En consecuencia, el comportamiento del sector exige que la entidad privilegie la calidad técnica y la confiabilidad del producto por encima de la sola variable precio, y que adopte mecanismos de cobertura del riesgo coherentes con la importancia del servicio.

1.6 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional del mercado de servicios de calificación de capacidad de pago no responde al modelo tradicional de empresas intensivas en activos, maquinaria o grandes plantas de personal. Se trata, por el contrario, de organizaciones cuyo principal activo es el conocimiento especializado y la capacidad técnica de sus equipos profesionales. En este segmento participan firmas de consultoría financiera, sociedades con experiencia en evaluación de riesgo y equipos interdisciplinarios conformados por economistas, contadores públicos, administradores financieros y expertos en planeación fiscal, cuya capacidad organizacional se mide por la experiencia específica, la solidez metodológica y la aptitud para producir análisis técnicamente defendibles.

En consecuencia, la capacidad organizacional de los eventuales oferentes no puede evaluarse de manera reduccionista con base en indicadores empresariales clásicos, sino en atención a elementos como la trayectoria en procesos similares, la existencia de metodologías de análisis financiero verificables, la conformación de equipos interdisciplinarios y la capacidad de responder con rigor técnico a una necesidad institucional compleja.

Debe tenerse en cuenta, además, que el objeto contractual exige independencia técnica y autonomía profesional en la emisión del concepto, por lo cual la estructura organizacional del contratista debe garantizar que el producto final no

dependa de aproximaciones improvisadas ni de esfuerzos individuales insuficientes, sino de una metodología consistente, de revisión técnica adecuada y de un soporte profesional serio. En este sentido, la experiencia y la capacidad organizacional del contratista constituyen no solo un criterio de idoneidad, sino una garantía material de confiabilidad del servicio.

1.7 PERSPECTIVA TÉCNICA

El servicio requerido por la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura corresponde a una actividad de alta complejidad técnica. Su ejecución supone, entre otras tareas, la revisión de estados financieros, el análisis de ingresos, gastos y pasivos, la verificación de flujos de caja, la identificación de tensiones de liquidez, la evaluación de indicadores de sostenibilidad y la formulación de un concepto técnico sobre la capacidad real de pago de la entidad.

No se trata, por tanto, de una consultoría genérica ni de un apoyo administrativo ordinario. La actividad exige conocimientos específicos en análisis financiero institucional, comprensión del entorno presupuestal y fiscal de las entidades públicas, dominio de metodologías de evaluación económica y capacidad de traducir información contable en conclusiones útiles para la toma de decisiones de crédito, reorganización financiera o saneamiento fiscal.

Por ello, el contratista debe acreditar no solo formación profesional en áreas financieras, económicas o afines, sino experiencia específica en análisis de sostenibilidad financiera, estructuración de crédito, valoración de capacidad de endeudamiento o actividades equivalentes, preferiblemente con experiencia en el sector público o en entidades de salud. Así mismo, debe contar con herramientas metodológicas y procedimientos internos que permitan asegurar la trazabilidad, consistencia y verificabilidad del análisis elaborado.

1.8 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La información disponible en SECOP y el comportamiento general del mercado permiten establecer que la oferta de servicios de evaluación financiera especializada existe, pero se encuentra concentrada en un número limitado de actores con capacidad técnica real para atender el objeto contractual. Esta

restricción no constituye una falla del mercado, sino una consecuencia natural de la especialización requerida.

A diferencia de otros segmentos del sector servicios, donde la oferta puede estar ampliamente atomizada, el mercado de análisis financiero institucional y calificación de capacidad de pago exige experiencia específica, conocimientos interdisciplinarios y reputación técnica, lo cual restringe la participación a firmas y consultores con trayectoria comprobable. En esa medida, la existencia de pluralidad no se mide por el número masivo de oferentes, sino por la posibilidad real de identificar varios agentes aptos para atender la necesidad institucional sin comprometer la calidad técnica del resultado.

La revisión del comportamiento contractual reciente en SECOP, así como la práctica administrativa de entidades que requieren este tipo de análisis, permite inferir que existe una base de mercado suficiente para soportar un proceso competitivo dirigido a oferentes técnicamente idóneos. Lo relevante, entonces, no es maximizar el número de participantes a cualquier costo, sino garantizar que la entidad cuente con un universo razonable de oferente
s calificados, dentro del cual pueda seleccionar la propuesta que mejor satisfaga la necesidad pública.

1.9 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de evaluación financiera y calificación de capacidad de pago en el sector público colombiano no corresponde a una dinámica coyuntural o aislada, sino a una necesidad institucional que se ha intensificado como consecuencia del deterioro financiero de numerosas entidades estatales, especialmente en el sector salud. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, dicha demanda se encuentra estrechamente vinculada a la crisis estructural del sistema, a la acumulación de cartera, a las dificultades de flujo de recursos provenientes de las EPS y a la necesidad de contar con soportes técnicos sólidos para la adopción de decisiones de endeudamiento, reorganización financiera y sostenibilidad presupuestal.

La realidad financiera del sistema de salud obliga a que muchas E.S.E. acudan a instrumentos especializados que permitan medir con rigor técnico su nivel de exposición financiera, su capacidad de asumir nuevas obligaciones y la viabilidad

de acudir a fuentes de financiación externa. No se trata, entonces, de contratar un servicio accesorio o complementario, sino de obtener un insumo técnico indispensable para la toma de decisiones con incidencia directa sobre el equilibrio fiscal de la entidad y sobre la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

En este contexto, la demanda de este tipo de servicios se explica por tres factores concurrentes. El primero corresponde al debilitamiento estructural del flujo de recursos del sistema de salud, que ha trasladado presión financiera a los prestadores públicos. El segundo obedece a la necesidad de estructurar operaciones de crédito o mecanismos de saneamiento fiscal con respaldo técnico suficiente, particularmente en entidades con restricciones de liquidez. El tercero se relaciona con el deber de los administradores públicos de soportar técnicamente sus decisiones financieras, evitando actuaciones discrecionales o desprovistas de análisis objetivo que puedan comprometer el patrimonio público.

La revisión del comportamiento reciente de la contratación pública permite advertir que la utilización de servicios financieros especializados ha venido consolidándose como una práctica legítima y necesaria en el ámbito estatal. Las entidades públicas que enfrentan escenarios de restricción presupuestal, necesidad de reorganización pasiva o estructuración de nuevas fuentes de financiación demandan con mayor frecuencia servicios de análisis financiero, evaluación de riesgo y soporte técnico para decisiones de crédito. Ello es consistente con el comportamiento de la economía nacional, en la que el sector de administración pública, educación, salud y servicios sociales mostró una expansión relevante dentro del PIB de 2025, y con el hecho de que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas mantiene una participación estable en la economía, lo que confirma la existencia de una demanda pública real por servicios especializados de soporte técnico.

En el caso particular de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, la demanda del servicio se justifica de manera reforzada, puesto que la entidad requiere contar con un concepto especializado sobre su capacidad de pago como presupuesto técnico para evaluar alternativas de financiación y fortalecer su sostenibilidad institucional. Por tanto, la contratación de este servicio no responde a una expectativa eventual, sino a una necesidad concreta, actual y objetivamente

verificable en el marco de la situación financiera del sector salud y de los deberes de diligencia y responsabilidad en la administración de recursos públicos.

1.10 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La determinación del presupuesto oficial del presente proceso no puede abordarse bajo una lógica simple de comparación de precios, propia de mercados estandarizados, porque el servicio objeto de contratación pertenece a un mercado técnico especializado, con oferta restringida y con valores determinados principalmente por el nivel de complejidad del análisis, el volumen de información financiera a procesar, la experticia del equipo profesional y la metodología aplicada por el oferente.

En ese sentido, el presupuesto se estructuró con fundamento en tres criterios concurrentes: primero, la revisión de referencias de mercado y procesos similares consultados en SECOP; segundo, la naturaleza técnica y estratégica del objeto contractual; y tercero, la necesidad de asegurar que el valor asignado resulte suficiente para obtener un producto técnicamente confiable, verificable y útil para la toma de decisiones financieras de la entidad.

La revisión del mercado permite establecer que este tipo de servicios no cuenta con tarifas reguladas ni con una tabla de precios uniforme, debido a que cada contratación depende de factores diferenciales como la complejidad financiera del contratante, el nivel de profundidad exigido en el estudio, la necesidad o no de seguimiento posterior, la experiencia del consultor o firma especializada y el grado de incidencia del producto en decisiones de crédito o reestructuración pasiva. Por ello, el análisis presupuestal no puede limitarse al menor precio observado, sino que debe atender al principio de razonabilidad económica y a la necesidad de obtener una prestación idónea.

La estructuración del presupuesto consideró, además, el comportamiento reciente de la economía colombiana, reflejado en el crecimiento del PIB, la variación del IPC y la persistencia de costos asociados al conocimiento especializado y al trabajo técnico calificado. En este tipo de contratos, el valor económico no remunera únicamente horas de trabajo, sino la capacidad del contratista para producir un análisis con valor institucional, trazabilidad técnica y utilidad real para la adopción de decisiones con implicaciones patrimoniales.

Bajo este entendimiento, el presupuesto oficial responde a un criterio de proporcionalidad entre el costo del servicio y el beneficio esperado para la entidad. Se trata de un valor razonable frente al mercado, suficiente para atraer oferentes idóneos dentro de un sector restringido, y compatible con la necesidad de proteger el patrimonio público mediante la contratación de un servicio técnicamente confiable. Por ende, el valor estimado no solo resulta económicamente defendible, sino también funcionalmente necesario para evitar decisiones improvisadas o carentes de soporte especializado.

1.11 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso, se concluye que el riesgo contractual se clasifica como MODERADO (11), de acuerdo con la valoración combinada de probabilidad e impacto de los riesgos identificados. Esta calificación no obedece a factores logísticos, operativos o materiales propios de contratos de suministro u obra, sino a la criticidad técnica del objeto contractual y a la trascendencia institucional del producto esperado.

El principal riesgo del proceso reside en la posibilidad de que el contratista entregue un análisis incompleto, técnicamente deficiente, extemporáneo o insuficiente para soportar decisiones de endeudamiento o saneamiento fiscal. La materialización de ese riesgo podría traducirse en decisiones financieras inadecuadas, afectación del equilibrio presupuestal de la entidad, imposibilidad de acceder en condiciones seguras a mecanismos de financiación y eventuales observaciones de los órganos de control por deficiencia en la planeación financiera.

Esa circunstancia explica por qué, pese a no tratarse de un contrato de gran cuantía, el riesgo no puede ser calificado como bajo ni insignificante. El servicio contratado no se agota en la simple entrega de un informe: su resultado tiene vocación de servir como soporte de decisiones con impacto real sobre la sostenibilidad institucional. En tal virtud, la entidad debe exigir un estándar reforzado de idoneidad, experiencia y calidad técnica.

La mitigación del riesgo se concreta mediante varios mecanismos concurrentes: la verificación estricta de la experiencia específica del contratista; la exigencia de

entregables técnicamente verificables; la supervisión contractual con capacidad de revisión sustancial del producto; la incorporación de cláusula penal pecuniaria y multas; la posibilidad de terminación unilateral ante incumplimientos relevantes; y la exigencia de garantías de cumplimiento y calidad del servicio. Bajo este esquema, el riesgo se considera controlable, pero no inexistente, razón por la cual la matriz correctamente lo ubica en categoría moderada.

1.12 GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la calificación de riesgo MODERADO (11) definida en la matriz respectiva y la incidencia directa del servicio sobre decisiones financieras estratégicas de la entidad, se concluye que en el presente proceso sí resulta procedente exigir garantías contractuales.

Aunque el valor del contrato no supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la exigencia de garantías se justifica plenamente en razón de la complejidad técnica del objeto, de la relevancia del producto esperado y del impacto que una ejecución deficiente podría generar sobre la sostenibilidad financiera de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura. En este caso, la baja cuantía relativa del contrato no neutraliza el riesgo material derivado de su objeto.

En consecuencia, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y amparo de calidad del servicio, en los términos previstos en el régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, como mecanismo idóneo para proteger el patrimonio público, asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y trasladar parcialmente al contratista el riesgo derivado de un eventual incumplimiento o de la entrega de productos técnicamente insuficientes.

La decisión de exigir garantías no solo es jurídicamente viable, sino necesaria desde la óptica de la prudencia administrativa, la protección del erario y la debida gestión del riesgo contractual.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis integral efectuado se concluye que el objeto contractual se inserta en un mercado de servicios financieros especializados, con oferta restringida pero suficiente, en el cual la competencia se estructura principalmente sobre la

experiencia, la capacidad metodológica y la confiabilidad técnica del producto entregado. Se concluye igualmente que la demanda de estos servicios en el sector público, particularmente en el ámbito de las Empresas Sociales del Estado, ha adquirido un carácter estructural como consecuencia del deterioro financiero del sistema de salud, de la presión creciente sobre la liquidez institucional y de la necesidad de adoptar decisiones de endeudamiento y saneamiento fiscal con soporte técnico suficiente.

Bajo estas condiciones, la contratación del servicio de calificación de la capacidad de pago no constituye una actuación accesoria ni discrecional, sino una medida necesaria de planeación financiera y gestión del riesgo institucional. Así mismo, el presupuesto oficial del proceso resulta razonable frente a las condiciones del mercado y proporcional al alcance técnico del servicio requerido, mientras que la exigencia de garantías encuentra justificación en la criticidad del objeto y en la clasificación del riesgo contractual como moderado.

En consecuencia, la estructuración del presente proceso contractual se encuentra debidamente soportada desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de riesgo, y responde a una necesidad institucional cierta, actual y verificable, orientada a fortalecer la sostenibilidad financiera de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura y a asegurar que las decisiones que se adopten en materia de endeudamiento o reorganización fiscal cuenten con soporte técnico idóneo, suficiente y jurídicamente defendible.

JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMÉNEZ
Gerente – Representante Legal
E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura